

**BASES POR LAS QUE SE RIGE EL SORTEO DE UN VIAJE PARA DOS PERSONAS**

**Primera.-** El objeto de la actividad promocional consiste en la celebración de un sorteo de un viaje para dos personas a Palma de Mallorca, con salida de Asturias el día 14 de septiembre de 2.012 y regreso el día 16 de septiembre de 2.012, con traslados aeropuerto/hotel y hotel aeropuerto, estancia de dos noches en hotel, acomodación en habitación en régimen de media pensión y seguro de viaje, en el que participarán las personas que visiten el local, propiedad de Construcciones y Proyectos Dicar S.A. ubicado en el edificio "La Galea" ejecutado por esta en la localidad de Vegadeo (Asturias), y manifiesten su intención de comprar una vivienda.

**Segunda.-** Podrán participar en el sorteo toda aquellas personas que manifestando su intención de comprar una vivienda depositen una tarjeta en la urna que herméticamente cerrada se encontrará en el local señalado en la base primera. En dicha tarjeta los participantes señalarán su nombre y apellidos, así como la dirección de su domicilio y número de teléfono de contacto.

**Tercera.-** Las tarjetas para poder participar en el sorteo, serán facilitadas gratuitamente por personal de Construcciones y Proyectos Dicar S.A. en el citado local durante el horario que el mismo permanezca abierto al público.

**Cuarta-** El sorteo se celebrará el treinta y uno de agosto de dos mil doce a las cinco de la tarde en el referido local de Construcciones y Proyectos Dicar S.A., para lo cual se solicitará aleatoriamente a uno de los visitantes que en ese instante se encuentre en el local, para que proceda a retirar de la urna una

tarjeta al azar en presencia del público asistente y de un representante de Construcciones Y proyectos Dicar S.A.

La identidad del ganador se hará pública inmediatamente después del sorteo en el propio local.

Construcciones y Proyectos Dicar S.A. hará entrega del premio que se encuentra depositado en la Agencia de Viajes Arga de Oviedo, de manera gratuita al agraciado/a.

**Quinta.-** En el supuesto de que la tarjeta extraída no contenga datos que permitan identificar y localizar (dirección y teléfono) al ganador/a será considerada nula y se procederá a realizar una segunda extracción.

**Sexta.-** La empresa organizadora del sorteo declina toda responsabilidad en cualquier incidencia que pueda surgir en el transcurso del viaje, del transporte, estancia hotelera, salud, seguridad, etc.

**Séptima.-** Los premios obtenidos mediante el sorteo regulado con arreglo a estas Bases tienen la consideración de ganancia patrimonial a tenor de lo que establece la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a dicho efecto la promotora Construcciones y Proyectos Dicar S.A. facilitará a las personas que hayan obtenido el premio el preceptivo certificado del ingreso a cuenta efectuado en la Agencia Tributaria.

**Octava.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, informamos que los datos personales facilitados por los participantes formarán parte de los ficheros de Construcciones y Proyectos Dicar S.A. , y aceptan que dichos datos puedan ser objeto de tratamiento en un fichero de datos de carácter personal creado con la finalidad del susodicho sorteo. Todas las personas registradas disponen de un derecho de acceso , rectificación y cancelación, previstos en la Ley.

**Novena.-** Las presentes Bases han sido depositadas ante el Notario de Gijón, D.Miguel Angel Bañegil Espinosa.